



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

LEY 1564 DE 2012 (C. G del P.)

Proceso. Ejecutivo Quirografario No 2020-00600

Demandante: Luis Carlos Casallas Sánchez.

Demandado: José Fernando Cedeño Campo y Elizabeth Gómez Cano.

Comoquiera, que se encuentra inscrita la medida de embargo sobre el establecimiento de comercio objeto de cautela, el Despacho DISPONE:

1. Comisionar a la ALCALDÍA LOCAL de la zona respectiva de esta ciudad y/o al Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, para que realice el SECUESTRO del establecimiento de comercio **ACCESORIOS MQMOBILE** identificado con la matrícula **02047686**, ubicado en la **Calle 13 No 19-28 Local 51**, de propiedad de la aquí demandada *Elizabeth Gómez Cano*, el cual se encuentra debidamente embargado desde el 03/06/2021, inscripción hecha bajo el número 00190063 del libro 08, tal y como se aprecia en el certificado de cámara y comercio.

Para lo anterior, désignese de la lista de auxiliares de la justicia a quien se anuncia en el acta que se adjunta en el cargo **secuestre**, comunicándosele de esta decisión por el medio más expedito, a fin de que comparezca en el término de los cinco (5) días siguientes a su notificación a tomar posesión al cargo. Hágase saber que la presente designación es de obligatorio cumplimiento.

Líbrese despacho comisorio con los insertos y copias necesarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (1),

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 98 Hoy 3 de agosto de 2021. El Secretario Edison Bernal Saavedra

JBR

Firmado Por:

Diana Marcela Borda Gutierrez
Juez
Civil 024
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7ca5f117fb72766f12ee4162f8f2914001cb96b3fb56b466bb0145b71b434ee**
Documento generado en 02/08/2021 02:43:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>